"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 048–2021–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 13 de agosto de 2021

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de agosto del 2021, en orden del día, sobre: "**APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**", cuyo objetivo es autorizar al Gobierno Regional de Tacna el financiamiento y ejecución del PIP **"MEJORAMIENTO EN LA VÍA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCIÓN AV. MUNICIPAL Y AV. CUÑANI – RIO SECO DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 26 del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo en su artículo 76 establece que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones causales para su revocación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo la Directiva N° 001-2019-ef/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases ;

Que, según Oficio N° 673-2021-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de julio del 2021, el Gobierno Regional de Tacna señala que para el financiamiento y ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO EN LA VÍA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCIÓN AV. MUNICIPAL Y AV. CUÑANI – RIO SECO DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N° 2501859, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa debe presentar una propuesta de convenio, adjuntando el Acuerdo de Concejo Municipal de delegación de funciones, el mismo que será evaluado por el Gobierno Regional de Tacna para su suscripción;

Que, mediante Informe N° 0008-2021-CRDP-SGPMI-GPP/MDCGAL, de fecha 09 de julio del 2021, el Evaluador de Proyectos de Inversión Pública IV de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, presenta la propuesta de "Convenio Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Gobierno Regional de Tacna", que tiene como finalidad delegar funciones para el financiamiento y ejecución del PIP proyecto "MEJORAMIENTO EN LA VÍA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCIÓN AV. MUNICIPAL Y AV. CUÑANI – RIO SECO DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA". Siendo refrendado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones con Informe N°0172-2021-SGPMI-GPP/MDCGAL y elevado a la Gerencia Municipal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto según Informe N°1234-2021-GPP/MDCGAL:

Que, con Informe N° 0789-2021-GAJ/MDCGAL, de fecha 12 de julio del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión de procedente la suscripción del "Convenio Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Gobierno Regional de Tacna" cuyo objetivo es autorizar al Gobierno Regional de Tacna el financiamiento y ejecución del PIP "MEJORAMIENTO EN LA VÍA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCIÓN AV. MUNICIPAL Y AV. CUÑANI – RIO SECO DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 048–2021–MDCGAL–T

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA", cuyo objetivo es autorizar al Gobierno Regional de Tacna el financiamiento y ejecución del PIP "MEJORAMIENTO EN LA VÍA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCIÓN AV. MUNICIPAL Y AV. CUÑANI – RIO SECO DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
TACNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
V°B°
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL.GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

C.c
GM
GSGII
GAJ
Archivo